

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar Resolución del expediente Sancionador CO-SN-GR-47/2011, seguido contra don Óscar Fernández Córdoba con establecimiento comercial denominado «Dulce Caramelo», con domicilio en C/ Blas de Otero, 15, de Albolote (Granada), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo Comercio y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos. Para conocer del contenido íntegro de la Resolución del expediente Sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Plz. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 12 de enero de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*NOTIFICACIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en los expedientes de cancelación de oficio, de los establecimientos de agencias de viajes que se citan.*

Este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resoluciones de cancelación, correspondiente a los expedientes de cancelación de oficio de las anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía de los establecimientos de agencias de viajes que se citan. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, que pueden personarse, en el plazo de diez días, en estas dependencias, donde se les hará entrega de una copia de las mencionadas resoluciones.

Establecimientos de agencias de viajes que se citan:

Agencia de viajes minorista: Travel Gabia Viajes.  
Expte.: 2011/GR/000197. Fecha Resolución: 13 de septiembre de 2011.  
Titular: Travel Gabia Viajes, S.L.  
Núm. de Registro: AV/GR/00261.  
Domicilio: C/ Real de Málaga, 49, 18110, Las Gabias (Granada).

Agencia de viajes minorista: Viajes Aventurural.  
Expte.: 2011/GR/000246. Fecha Resolución: 15 de noviembre de 2011.  
Titular: Viajes Aventurural, S.L.  
Núm. de Registro: AV/GR/00252.  
Domicilio: C/ Recogidas, 45, 2.º C, 18005, Granada.

Agencia de viajes minorista: Viajes Morell 03.  
Expte.: 2011/GR/000248. Fecha Resolución: 15 de noviembre de 2011.  
Titular: Don José Miguel Ruiz Morell.  
Núm. de Registro: AV/GR/00205.  
Domicilio: Avenida de América, 46, bajo. 18008, Granada.

Agencia de viajes minorista: Viajes Yagoba López.  
Expte.: 2011/GR/000249. Fecha Resolución: 15 de noviembre de 2011.  
Titular: Don Yagoba López Izquierdo.  
Núm. de Registro: AV/GR/00321.  
Domicilio: C/ Federico García Lorca, 23, 2.º C, 18140, La Zubia (Granada).

Granada, 23 de enero de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*NOTIFICACIÓN de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-016/11, incoado a Sagamore Real Estate, S.L., titular del establecimiento denominado Alcazaba Hills Resort, con último domicilio conocido en Apdo. de Correos, 292 de San Luis de Sabinillas (Casares), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 19 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Souvieron Rodríguez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a la entidad que se cita para que comparezca en el expediente sancionador en materia de servicios sociales.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, Resolución de 11 de octubre de 2011, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, que declara la caducidad del expediente sancionador 03/11-SE sobre la infracción calificada como muy grave, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio